

Licencia por matrimonio



¿En el caso de un empleado (Convenio Asimra) que se casa por civil el día 26/05, le corresponde la licencia por matrimonio? ¿A partir de cuándo? Y si más adelante se casa por iglesia, ¿es otra licencia?

El trabajador que se casa por civil tiene 10 días corridos de licencia por matrimonio. A partir del día del enlace por civil. Es una sola licencia y es por el matrimonio civil.